



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Dirección General de**  
Organización y Régimen Interno

**DECRETO DEL EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.**

**ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE BANDA SINFÓNICA DE TENERIFE.**

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Organización dependiente del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y atendiendo a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 9 de enero de 2018, en virtud de Decreto Organizativo dictado por la Alcaldía Presidencia, se vinculó la Banda Sinfónica de Tenerife orgánica y funcionalmente con el Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, a través del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, quien daba soporte administrativo y económico a aquella.

**SEGUNDO.-** Por razones de orden organizativo se estima conveniente modificar el Decreto de Alcaldía de 9 de enero de 2018, en el sentido de adscribir la Banda Sinfónica de Tenerife desde el punto de vista funcional y orgánico al Organismo Autónomo de Cultura. Lo cual supondrá que la competencia sobre la misma habrá de recaer en el Concejal del Área de Cultura que ostenta la Presidencia del Organismo Autónomo.

**TERCERO.-** La modificación del Decreto Organizativo está en proceso de tramitación y con la finalidad de no interferir en el normal funcionamiento de la Banda Sinfónica, se estima oportuno dictar resolución que delegue la competencia de la Banda Sinfónica de Tenerife en el Organismo autónomo de Cultura, sin perjuicio de la modificación del Decreto Organizativo de 9 de enero de 2018.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, *“En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123.*

Añade el artículo 124.5. de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, *“El Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias anteriores en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares, con excepción de las señaladas en los párrafos b), e), h) y j), así como la de convocar y presidir la*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado       | 20/01/2021 13:32:36 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==</a> |               |                     |





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,  
Organización, Tecnología y  
Participación Ciudadana

**Dirección General de**  
Organización y Régimen Interno

*Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Las atribuciones previstas en los párrafos c) y k) sólo serán delegables en la Junta de Gobierno Local.”*

II.- Según el artículo 124.4.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, *“En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: g) Dictar bandos, decretos e instrucciones. ñ) Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.”*

En concordancia con el anterior, artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de esta Corporación municipal, señala que *“Las demás disposiciones que adopte el Alcalde en el ejercicio de sus competencias se denominarán Decretos del alcalde que será publicados, cuando así lo exija la ley o se considere necesario, en el Boletín oficial de la Provincia.”*

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Adscribir desde el punto de vista funcional y orgánico la Banda Sinfónica de Tenerife al Organismo autónomo de Cultura.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la vinculación orgánica y funcional de la Banda Sinfónica de Tenerife, con el Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana recogida en el Decreto Organizativo de 9 de enero de 2018.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el día en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en la Intranet Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**CUARTO.-** Notificar al Organismo Autónomo de Cultura y al Concejal del Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno y a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que celebren.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Jose Manuel Bermudez Esparza  | Firmado       | 20/01/2021 13:32:36 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/wTTh5XLfePUKT1rSs6kFMw==</a> |               |                     |  |